

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-06-2021. A despacho el presente proceso para resolver las solicitudes de impulso al proceso, por la nueva apoderada, reconocer personería, comisionar para la diligencia de secuestro del vehículo, y ordenar notificación a través del CSJ. Se advierte que por un error en el one drive no permitía visualizar los memoriales.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 63711

Manizales - Caldas, 2 de Febrero de 2021

Doctor (a) :
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA OFC 902
MANIZALES

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: 7496125 JOSE JAVIER OSORIO

Demandado : 30391367 MARLENY CHICA VELOZA Y OTRO

En atención a su oficio Nro. 1746 del 30 de Noviembre de 2020 que hace referencia al expediente 2020-00421-00, radicado en este despacho el 4 de Diciembre de 2020, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: WBF212 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo de Mínima Cuantía (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.



Cordialmente ,
ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 796

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00421-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
CON PRENDA
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO
DEMANDADAS: SANDRA MILENA CHICA VELOZA
MARLENY CHICA VELOZA

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

1-Tener como dirección de las demandadas, a fin de realizar la diligencia de notificación del auto mediante el cual libró mandamiento en su contra: CARRERA 9ª No 58-02 Manizales, celular 3147523343. Envíese lo correspondiente al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

2-El oficio procedente de la Secretaría de Tránsito de esta ciudad, medianate el cual informan que han inscrito el embargo sobre el vehículo con placas WBF-212 de propiedad de la demandada MARLENY CHICA VELOZA, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Inscrito como ha sido el embargo sobre el vehículo en mención, se ordena su secuestro y para la diligencia se comisina al INSPECTOR DE POLICIA de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo. En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Ordenar la inmovilización del vehículo
2. Señalar fecha y hora para la diligencia de SECUESTRO, NOMBRAR SECUESTRE Y FIJARLE HONORARIOS
- 3-Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**DESPACHO COMISORIO No 800
PROCESO 170014003002-2020-00421-00**

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS
AL INSPECTOR DE POLICIA
DE MANIZALES.**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica más adelante, se dictó auto comisionándolo para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO con PLACAS WBF-212 de propiedad de la demandada MARLENY CHICA VELOZA identificada con cédula 30.331.367 en el proceso que más adelante se describe, para lo cual se inmovilizará previamente el vehículo.

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
 CON PRENDA

DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO

APODERADA: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA
 CC 30.339.697 TP 120.962

DEMANDADAS. SANDRA MILENA CHICA VELOZA
 MARLENY CHICA VELOZA

RADICADO: 170014003002-2020-00421-00

PROPIETARIA MARLENY CHICA VELOZA

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Ordenar la inmovilización del vehículo
2. Señalar fecha y hora para la diligencia de SECUESTRO, NOMBRAR SECUESTRE Y FIJARLE HONORARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO:

PLACAS **WBF-212**
CLASE: **MICROBUS**
SERVICIO PÚBLICO
MARCA: **NISSAN**
CHASIS: **JN1M64E2570725034**
COLOR: **BLANCO**
MOTOR: **2D30041639K**

ANEXOS: auto que decreta medida, auto que dispone comisión para secuestro, certificado de tradición.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902
Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021

HORA: 10:42:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 202000421, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

WBF21278563l..pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202104213-30488

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 63711

Manizales - Caldas, 2 de Febrero de 2021

Doctor (a) :
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA OFC 902
MANIZALES

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: 7496125 JOSE JAVIER OSORIO

Demandado : 30391367 MARLENY CHICA VELOZA Y OTRO

En atención a su oficio Nro. 1746 del 30 de Noviembre de 2020 que hace referencia al expediente 2020-00421-00, radicado en este despacho el 4 de Diciembre de 2020, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: WBF212 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo de Mínima Cuantía (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.



Cordialmente ,

ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Febrero del 2021

HORA: 9:10:20 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MONICA MARIA GARCIA GARCIA** , con el radicado; 202042100, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Solicitudnotificacionprendario.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210204091021-5900

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

PROCESO: **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO**

RADICADO: **421/2020**

DEMANDANTE: **JOSE JAVIER OSORIO**

DEMANDADO: **SANDRA MILENA CHICA VELOZA
MARLENY CHICA VELOZA**

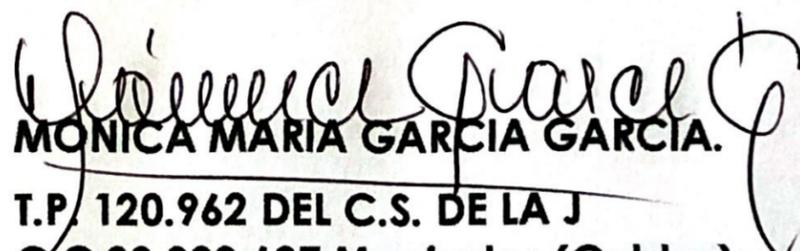
ASUNTO: **SOLICITUD DE ENVIO DE TRAMITE DE
NOTIFICACION PERSONAL POR CENTRO DE
SERVICIOS**

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, mayor y con domicilio en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.339.697, abogada en ejercicio de la Tarjeta Profesional No. 120.962 del C.S.J, registrada con el correo electrónico monicagarciagarcia@hotmail.com me dirijo al despacho con todo el debido respeto, conforme a poder a mi otorgado para solicitar al despacho que conforme al auto que libro mandamiento de pago de fecha del 30 de noviembre de 2020, en su numeral tercero de la parte resolutive que ordenó realizar la notificación de dicho auto por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, DE LA CIUDAD me informan en esta dependencia que para poder proceder a la misma mediante solicitud que elevo éste despacho deberá allegar para su trámite de manera digital la información y documentación que allí se requiere para proceder a la notificación.

Para fines pertinentes.

Renuncio a términos de ejecutoria y notificación de providencia favorable,

Del señor Juez,


MONICA MARIA GARCIA GARCIA.
T.P. 120.962 DEL C.S. DE LA J
C.C.30.339.697 Manizales (Caldas)

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 24 de Marzo del 2021

HORA: 4:32:52 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MONICA MARIA GARCIA GARCIA** , con el radicado; 202042100, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

2021421.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210324163252-RJC-17020

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO

RADICADO: 421/2020

DEMANDANTE: JOSE JAVIER OSORIO

**DEMANDADO: SANDRA MILENA CHICA VELOZA
MARLENY CHICA VELOZA**

**ASUNTO: SOLICITUD REITERADA DE TRAMITE PROCESO
NOTIFICACION POR CENTRO DE SERVICIOS
DESPACHO COMISORIO**

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, apoderada de la parte demandante dentro del proceso, solicito al despacho nuevamente por favor dar trámite a este proceso, desde inicios del mes de febrero se envió sustitución de poder, posteriormente se ha requerido tanto al correo directo del juzgado como por medio de oficio se allegue al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD el expediente de manera digital o la documentación que allí se requiere para proceder a la notificación ya que así fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, lo que no permitió que se hiciera de manera directa por la parte demandante, se ha requerido también para que se expida el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo embargado y de lo cual ya se allegó también al proceso el certificado de tradición con la anotación respectiva, sin que a la fecha se haya pronunciado en nada con relación a estas solicitudes.

Requiero con urgencia que el despacho se pronuncie con relación a:

- Reconocer personería jurídica conforme al poder otorgado
- Se envíe el expediente al Centro de Servicios para proceder con la notificación personal a las demandas
- Se expida el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de detención y secuestro del vehículo automotor objeto de este proceso

Para fines pertinentes.

Renuncio a términos de ejecutoria y notificación de providencia favorable,

Del señor Juez,


MONICA MARIA GARCIA GARCIA.

**T.P. 120.962 DEL C.S. DE LA J
C.C.30.339.697 Manizales (Caldas)**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021

HORA: 2:31:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MONICA MARIA GARCIA GARCIA**, con el radicado; 202042100, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Poderjjomarlenychica.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202143111-24439

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

PROCESO: **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO**

RADICADO: **421/2020**

DEMANDANTE: **JOSE JAVIER OSORIO**

DEMANDADO: **SANDRA MILENA CHICA VELOZA
MARLENY CHICA VELOZA**

ASUNTO: **OTORGAMIENTO PODER
INSCRIPCION MEDIDA EMBARGO
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO**

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, mayor y con domicilio en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.339.697, abogada en ejercicio de la Tarjeta Profesional No. 120.962 del C.S.J., registrada con el correo electrónico monicagarciagarcia@hotmail.com me dirijo al despacho con todo el debido respeto allegando poder especial a mi otorgado por parte del señor JOSE JAVIER OSORIO ya reconocido dentro del proceso en su calidad de demandante para que asuma su representación legal a partir de este momento, poder que se entiende aceptado con la presentación de este escrito, por lo que solicito se me sea reconocida personería jurídica para actuar.

Adjunto además certificado de tradición del vehículo de placas WBF212 dado en garantía prendaria y sobre el cual se decreto la medida cautelar de embargo, la cual se encuentra debidamente registrada desde el 3 de diciembre del año 2020, motivo por el cual solicito se acceda a expedir el correspondiente despacho comisorio dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad para la diligencia de secuestro del automotor.

Para fines pertinentes.

Renuncio a términos de ejecutoria y notificación de providencia favorable,

Del señor Juez,


MONICA MARIA GARCIA GARCIA.

**T.P. 120.962 DEL C.S. DE LA J
C.C.30.339.697 Manizales (Caldas)**

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas

PODER ESPECIAL

REFERENCIA: EJECTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE: JOSE JAVIER OSORIO
DEMANDADAS: **MARLENY CHICA VELOZA Y
SANDRA MILENA CHICA VELOZA**

JOSE JAVIER OSORIO, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula número 7.496.125 de Armenia, para estos efectos actuando en nombre propio como acreedor. Prendario conforme consta dentro del expediente del presente proceso ejecutivo que he tramitado hasta la fecha en nombre propio, por medio del presente CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **MONICA MARIA GARCIA GARCIA**, abogada en ejercicio de la T.P. 120.962 del C.S de la J., identificada con la cédula de ciudadanía número 30.339.697 de Manizales para que en mi nombre y continúe y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo con título prendario de mínima cuantía en contra de las señoras **MARLENY CHICA VELOZA Y SANDRA MILENA CHICA VELOZA** debidamente identificadas dentro de la demanda en su calidad de **DEUDORAS**.

Queda igualmente facultada para recibir, sustituir, reasumir este poder, transigir, conciliar, desistir, tachar documentos y testigos, solicitar adjudicación de los inmuebles a mi nombre en caso de ser necesario, realizar postura en diligencia de remate, licitar en mi nombre, presentar acciones constitucionales derivadas de este proceso en caso de hacerse necesario y que en ningún momento pueda alegarse carencia de facultades para llevar a cabo el mandato aquí conferido, ni insuficiencia de poder para actuar.

Del Señor Juez,


JOSE JAVIER OSORIO

c.c. 7.496.125

Manizales

Manizales, 2 de Febrero de 2021



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **WBF212** tiene las siguientes características:

Clase:	MICRO BUS	Serie:	
Marca:	NISSAN	Chasis	JN1MG4E25Z0725034
Carrocería:	CERRADA-BUS	Cilindraje:	3000 Nro. Ejes: 2
Línea:	URVAN	Pasajeros:	14 Toneladas: ,00
Color:	BLANCO	Servicio:	PUBLICO
Modelo:	2006	Afiliado a:	Cootraescal Coe.de Transp.esc
Motor:	ZD30041639K	F. Ingreso:	14/07/2006
Número de VIN:		Manifiesto:	07842280405297
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	16/05/2006
Aduana:	B/VENTURA		
Empresa vende:	DISTRIBUIDORA NISSAN CASA LOP		
Fecha compra:	29/06/2006		
Matriculado por	MIGUEL EDUARDO HINCAPIE CALDERON		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2015

PIGNORACIONES

17/07/2006 a favor de: TUYA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : N
24/08/2010 a favor de: TUYA, Alerta Levantada, Vigencia Activa : S
24/08/2010 a favor de: FINESA SA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : N
31/07/2012 a favor de: FINESA SA, Alerta Levantada, Vigencia Activa : S
03/12/2015 a favor de: OSORIO JOSE JAVIER, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1746 del 30 de Noviembre de 2020 Radicado el 4 de Diciembre de 2020 Expediente 2020-00421-00 Embargo , Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 No. Unica , Dirección PALACIO DE JUSTICIA OFC 902 MANIZALES Demandado: MARLENY CHICA VELOZA Y OTRO , Demandante: JOSE JAVIER OSORIO, Emisor: MARCELA PATRICIA LEON HERRERA , Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

MARLENY CHICA VELOZA con CC N° 30391367

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 24/08/2010 VENDE: MIGUEL EDUARDO HINCAPIE CALDERON con CC N° 10162083 COMPRA: ALEYDA DEL CARMEN SOTO MARIN con CC N° 30393487

RUNT CUPL: 60000000061494306

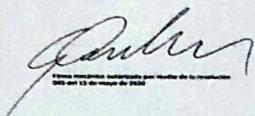
Alcaldía de Manizales * www.stm.com.co * 8733131

Fecha de generación: 02/02/2021 10:42:25 Generado por: JENNY VIVIANA RENDON MILLAN stm

Manizales

- 23/05/2012 VENDE: ALEYDA DEL CARMEN SOTO MARIN con CC N° 30393487 COMPRA: FELIX RODRIGO ROJAS ARGUELLO con CC N° 10247964
- 31/07/2012 VENDE: FELIX RODRIGO ROJAS ARGUELLO con CC N° 10247964 COMPRA: DANIEL ANTONIO CAMACHO VALENCIA con CC N° 16070107
- 17/01/2013 VENDE: DANIEL ANTONIO CAMACHO VALENCIA con CC N° 16070107 COMPRA: MARLENY CHICA VELOZA con CC N° 30391367

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Movilidad Manizales



ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000061494306

Alcaldía de Manizales * www.stm.com.co * 8733131

Fecha de generación: 02/02/2021 10:42:25 Generado por: JENNY VIVIANA RENDON MILLAN stm

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 02 de Junio del 2021

HORA: 4:05:39 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MONICA MARIA GARCIA GARCIA** , con el radicado; 202042100, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ofirequerimientoveloza.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210602160539-RJC-3258

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO

RADICADO: 421/2020

DEMANDANTE: JOSE JAVIER OSORIO

**DEMANDADO: SANDRA MILENA CHICA VELOZA
MARLENY CHICA VELOZA**

**ASUNTO: NUEVAMENTE Y POR TERCERA VEZ SOLICITUD
REITERADA DE TRAMITE PROCESO
NOTIFICACION POR CENTRO DE SERVICIOS
DESPACHO COMISORIO
VIGILANCIA ADMINISTRATIVA**

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, apoderada de la parte demandante dentro del proceso, nuevamente de manera reiterada se eleva esta solicitud de dar trámite a este proceso, encontrándome en un estado ya de impotencia y desesperación frente a esta situación de que el juzgado no se manifiesta de ninguna manera, no da trámite al proceso, no responde comunicaciones, no responde teléfono y por ende impidiéndome poder ejercitar actuaciones para el buen desarrollo del proceso, pues reitero ya por tercera vez lo mismo, que desde inicios del mes de febrero se envío sustitución de poder, posteriormente se ha requerido tanto al correo directo del juzgado como por medio de oficio se allegue al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD el expediente de manera digital o la documentación que allí se requiere para proceder a la notificación ya que así fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, lo que no permitió que se hiciera de manera directa por la parte demandante, se ha requerido también para que se expida el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo embargado y de lo cual ya se allego también al proceso el certificado de tradición con la anotación respectiva, sin que a la fecha se haya pronunciado en nada con relación a estas solicitudes.

Requiero con urgencia que el despacho se pronuncie con relación a:

- Reconocer personería jurídica conforme al poder otorgado
- Se envíe el expediente al Centro de Servicios para proceder con la notificación personal a las demandas
- Se expida el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de detención y secuestro del vehículo automotor objeto de este proceso

Se esta a la espera de que este despacho de trámite desde el mes de febrero, esto es 3 meses de solicitudes sin lograr respuesta alguna, de no dar respuesta en los próximos días deberé enviar las citaciones para notificación personal de manera directa y a solicitud de mi mandante iniciar la VIGILANCIA JUDICIAL. Ante la Sala Administrativa del Tribunal Superior.

Renuncio a términos de ejecutoria y notificación de providencia favorable,

Del señor Juez,

MONICA MARIA GARCIA GARCIA.

**T.P. 120.962 DEL C.S. DE LA J
C.C.30.339.697 Manizales (Caldas)**

Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00421-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 16:01

Para: monicagarcia@hotmai.com <monicagarcia@hotmai.com>



Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER LUGAR Y A CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.



170014003002-2020-00421-00



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)

